



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRITE AMOR Y ESPERANZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA

1. ÁREA USUARIA:

Área de Gestión Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mejoramiento del acceso en la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación se sustenta en la necesidad de contribuir y garantizar la impartición de educación y el cumplimiento de condiciones básicas de calidad de los ambientes físicos para la IE PRITE Amor y Esperanza, Distrito y Provincia de Chota, Región Cajamarca.

4. JUSTIFICACIÓN.

El MINEDU, como ente rector del sistema educativo, es quien define las políticas y normas nacionales en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales en el marco de las prioridades planteadas por el sector Educación que se encuentran en concordancia con los lineamientos y Políticas Institucionales: mejora de la calidad de los aprendizajes, revalorización de la carrera docente, cierre de la brecha de infraestructura Educativa Pública, modernización y fortalecimiento de la gestión educativa.

En tal sentido la UGEL Chota como órgano descentralizado a nivel de gobierno, es responsable de asegurar la capacidad de operación y la calidad en la prestación del servicio administrativo, para lo cual debe asegurar las condiciones logísticas básicas para el funcionamiento eficiente de las instalaciones de sus instituciones a cargo, para brindar un buen servicio.

La Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza cuenta con un terreno inscrito en la partida N° 11090192 correspondiente a la Oficina Registral de Chota, con un área total de 966.14 m². Actualmente, atiende a 31 estudiantes en el turno de la tarde, quienes desarrollan sus actividades académicas en dos módulos prefabricados y una batería de servicios higiénicos.





Sin embargo, se evidencia la ausencia de rampas de acceso, situación que limita la accesibilidad y el desplazamiento adecuado de la comunidad educativa, considerando que esta institución presta servicios a estudiantes con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar la accesibilidad y el desplazamiento seguro de la comunidad educativa de la I.E. PRITE Amor y Esperanza, mediante la construcción de una rampa de acceso que cumpla con las normas de diseño inclusivo y accesibilidad universal

6. BASE LEGAL

R.V.M. N.º 068-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"

Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño"

Norma A.040 "Educación"

Norma A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones"

Norma A.130 "Requisitos de Seguridad"

7. ACTIVIDAD DEL POI

Meta:

0024 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Clasificador de gastos:

2.3. 2 4. 2 1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS

8. ALCANCES Y DESCRPCIÓN DEL SERVICIO:



ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	Servicio	Contratación del Servicio de mejoramiento del acceso en la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza, distrito y provincia de Chota, región Cajamarca.



8.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:

INSTITUCION EDUCATIVA A INTERVENIR

Nombre de IE	Ubicación	Código Modular	Código Local	Servicio	Cant.
IE PRITE Amor y Esperanza	Chota	1113505	510054	Mejoramiento del acceso	01

Actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	Acondicionamiento de terreno.	glb	01
02	Rampa de Acceso Principal y Losa de Conexión Interior	glb	01
03	Barandas	glb	01
04	Instalaciones eléctricas	glb	01

El servicio se prestará en el terreno de la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza, en donde se realizará la construcción de rampa de acceso hacia las aulas prefabricadas.

El contratista está en la obligación de colocar elementos que indiquen la delimitación del área en donde se realicen los trabajos necesarios, de manera que se eviten los riesgos de intromisión que signifiquen un peligro para la comunidad educativa o para personas externas.

Es responsabilidad del contratista contar con la maquinaria y herramientas necesarias para los trabajos de instalación.

a) Adecuación de terreno

Se ejecutará el trazo, nivelación y replanteo correspondientes a un área de 23.60 m² correspondiente al acceso principal y 13.87 m² correspondiente a la conexión interior; se incluye el relleno con material de afirmado hasta nivel de inicio de rampa.

b) Rampa de Acceso Principal y Losa de Conexión Interior

Se ejecutará un área de 23.60 m² correspondiente al acceso principal y 13.87 m² correspondiente a la conexión interior. La rampa tendrá un espesor de 0.10 m y será construida con concreto f'c = 175 kg/cm²; se deberá





considerar una pendiente máxima del 10%, conforme a la norma a.120 - accesibilidad universal en edificaciones (RNE).

La losa de concreto simple tendrá un espesor de 0.10 m y será construida con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$.

El acabado comprenderá el semipulido y bruñado de la superficie, garantizando que la plataforma presente una textura rugosa y antideslizante.

c) Barandas

Se instalará una baranda de protección a cada lado del acceso principal (15.40ml a la izquierda y 12.60ml a la derecha) fabricada con tubo de acero galvanizado de 2" de diámetro, la cual tendrá una altura de 0.80 m respecto a la superficie terminada de la rampa. Estará compuesto por pasamano acero galvanizado de 2" de diámetro, sujetado por parantes de acero galvanizado de 2" de diámetro anclado al piso, antepecho de malla cuadrada de acero inoxidable $e=2\text{mm}$. sujetado a un marco de angulo 3/4"

d) Instalaciones eléctricas

Se ejecutará la instalación de tubo en medidor, el cableado desde medidor hasta el tablero eléctrico, en el cual se debe considerar 50 ml de cable N° 12 AWG, 01 caja de PVC, 01 interruptor termomagnético, 01 interruptor diferencial, 3 tubos de PVC de 3/4", 4 codos de PVC de 3/4", 04 abrazaderas de 3/4".

- Estas acciones deberán ejecutarse en concordancia con los planos y demás documentos técnicos que acompañan el presente documento.

8.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

El servicio se prestará en el terreno de la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza, en donde se realizará el mejoramiento del acceso.

El espacio destinado para dicha construcción se encuentra libre de cualquier tipo de interferencia. Si existiese algún caso fortuito y se encontrara alguna interferencia existente en el terreno y/o ejecución, el Contratista informará inmediatamente a la Entidad para poder realizar las acciones que correspondan. Cabe precisar, que el Contratista será el responsable de todas las comunicaciones y coordinaciones necesarias a la UGEL Chota (equipo técnico) y la comunidad educativa donde se encuentran la Institución Educativa priorizadas durante la etapa de construcción de rampa de acceso.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El Contratista deberá coordinar con el director de la Institución Educativa los horarios de trabajo y otras exigencias para el ingreso de alimentos para su personal.

Garantía del servicio

El servicio tendrá garantía de un (02) año por defectos atribuidos al proceso de construcción y/o vicios ocultos.

La ENTIDAD comunicará a EL CONTRATISTA sobre los aspectos defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas, los cuales serán repuestos dentro de un plazo de cinco (10) días calendarios como máximo, contados a partir al día siguiente hábil de reportado el hecho y los gastos que se generen por esta devolución correrán por cuenta del contratista.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

9.1. Perfil del postor

- Del contratista: persona Natural o Jurídica.
- Deberá contar con registro único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- Todo participante, postor deberá dedicarse a la actividad, según indique su ficha RUC.
- Contar con RNP vigente
- La persona Natural o Jurídica deberá contar con el registro vigente en el OSCE.
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No tener impedimentos de contratar con el estado.

9.2. Perfil del personal requerido



COORDINADOR DE OPERACIONES				
PROFESIONAL RESPONSABLE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PERFIL	CONSIDERACIONES
Coordinador de operaciones	Un (01)	Responsable de coordinar la atención de la ejecución, será la persona autorizada para coordinar directamente con la Entidad aspectos	Técnico El técnico y/o persona natural deberá acreditar como mínimo experiencia en construcción de Instituciones	El Coordinador de Operaciones deberá tener la disponibilidad de brindar información, en el momento requerido por la Entidad, sobre todas las actividades señaladas en el numeral 5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

		relacionados con la ejecución del contrato; debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.	Educativas y/o mejoramiento de ambientes de infraestructuras afines con Instituciones Educativas.	tener la disponibilidad de llevar reuniones de coordinación técnica con la Entidad. La disponibilidad de este especialista inicia desde el inicio de plazo de ejecución del plazo contractual.
<p>¹ Se consideran prestaciones similares: Instalación y/o montaje y/o implementación de rampas y accesos para uso en: vivienda y/o educación y/o deporte y/o salud y/o espacios administrativos y/o espacios industriales o espacios para transporte (espacios habitables) o espacios para uso en logística.</p>				

A continuación, se detallan las funciones principales que deberá realizar el coordinador de operaciones durante la ejecución del servicio:

- a) Persona encargada de la ejecución del mejoramiento del acceso hacia la IE PRITE Amor y Esperanza, teniendo la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los TDR y control de calidad del servicio
- b) Persona encargada de coordinar directamente con la Entidad aspectos relacionados con la ejecución del contrato; debiendo informar sobre la situación de los bienes entregados.
- c) Persona encargada de realizar consultas técnicas sobre la ejecución del contrato al Supervisor asignado por la ENTIDAD, las cuales serán vía correo electrónico
- d) Persona encargada de acompañar al Supervisor de la ENTIDAD en las inspecciones programadas, las cuales se coordinarán mediante correo electrónico remitido por el Supervisor de la ENTIDAD.
- e) Persona encargada de acompañar al Supervisor de la ENTIDAD durante la inspección para la verificación de instalación y así mismo, de corresponder, el de suscribir el Acta de Conformidad técnica de instalación y/u observaciones según el resultado de la inspección.



9.3. Equipamiento

El CONTRATISTA proporcionara al equipo técnico de trabajo los siguientes EPP básico para la prestación del servicio a nivel de piso: Zapatos con punta de acero, pantalón jean, polo manga larga, lentes de seguridad Z87. Así mismo los siguientes artículos EPP básico para trabajos en altura, como la instalación de



la torre metálica, tanque elevado e instalación del techo del módulo: Los EPPs señalados en el punto anterior, arnés con línea de vida, casco de seguridad.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

10.1. Lugar:

El servicio en mención se llevará a cabo la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza, distrito de Chota, Provincia de Chota y región Cajamarca.

10.2. Coordinación y supervisión:

La coordinación y supervisión del servicio estará a cargo del área usuaria y/o área técnica de la UGEL Chota.

10.3. Plazo:

El plazo total de la ejecución del servicio es por un periodo de treinta (30) días calendarios.

El inicio del plazo contractual será a partir del siguiente día de la firma del contrato.

Consideraciones: La propuesta del Contratista deberá considerar las previsiones necesarias para realizar los trabajos en la Institución Educativa de destino, según las condiciones en la zona.

11. ENTREGABLES

El informe correspondiente al servicio de mejoramiento del acceso en la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza, deberán presentar todo lo mínimamente requerido de acuerdo a las condiciones del servicio, así mismo indicar las actividades realizadas, con su respectiva evidencia.

Entregable	Descripción	Plazo
Único	El entregable deberá comprender los siguientes documentos: Informe final del mejoramiento del acceso, detallando las actividades realizadas, con su respectiva evidencia (fotografías y otros). Fotografías a color de las actividades realizadas según TDR como evidencia del término de la prestación.	Hasta treinta (30) días calendario, a partir del inicio del plazo contractual.





	<p>Evidencia del acondicionamiento de terreno.</p> <p>Evidencia de la construcción de rampa de Acceso Principal y Losa de Conexión Interior</p> <p>Evidencia de instalación de barandas</p> <p>Evidencia de conexión de instalaciones eléctricas</p> <p>La factura o recibo por honorarios por el importe correspondiente.</p> <p>Actas originales de recepción de bienes.</p> <p>Actas originales de Conformidad Técnica de Instalación suscrita por un representante de la UGEL Chota y el coordinador de operaciones.</p> <p>Acta de entrega de bienes instalados firmadas y selladas por el director, y/o quien haga de sus veces y/o el representante de la Institución Educativa beneficiaria.</p> <p>Dicha documentación estará dirigida al director de la UGEL CHOTA.</p>	
<p>La presentación del entregable se realizará en Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota sito en Jr, Gregorio Malca N° 896, provincia de Chota, región de Cajamarca, de lunes a viernes en horario de oficina, en versión impresa (deberá estar foliado).</p>		



12. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

12.1. Adelantos

La entidad NO otorgara adelanto alguno, para esta contratación.

12.2. Subcontratación

El contratado NO podrá ceder la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

12.3. Sistema de contratación

A Suma alzada



13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad, será otorgada por el director o la directora de la Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza y Área de Gestión Administrativa, previo informe del área de Infraestructura de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota; quienes verificarán el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el presente Término de Referencia.

14. FORMA DE PAGO

Se realizará un solo pago, en soles, previa prestación del servicio y emisión de la conformidad del servicio remitido por el área usuaria, con abono cuenta CCI. El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.

El pago se realizará de acuerdo con la aprobación del entregable y de la conformidad del servicio tal como se indica en el siguiente cronograma:

Cronograma de Pago	Entregable	% a Pagar	Plazo de presentación del entregable	Plazo para cancelación
01	Único	100%	30 días calendario	Hasta los 10 días de emitida la conformidad del servicio.

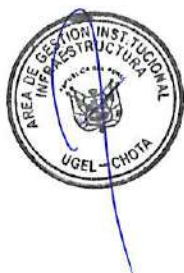
Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de Pago.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

15. PENALIDADES APLICABLES

Penalidades por mora: Se aplicará a él/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



15.1. Otras penalidades aplicables.

Adicionalmente, a lo previsto en el párrafo precedente, la Entidad aplicará las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	No brindar las condiciones de seguridad o poner en situación de	$P = M \times Oc$ $M = 0.5 \text{ UIT}^*$ $Oc = \text{N}^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	Riesgo (personal propio y sub contratado).		UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
02	No contar con Equipos de Protección Personal (personal propio y sub contratado).	$P = M \times Oc$ $M = 0.1 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
03	Cuando el contratista notifique cambio del coordinador de operaciones sin autorización de la Entidad.	$P = M \times Oc$ $M = 0.5 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
04	Ausencia del coordinador de operaciones en las reuniones debidamente coordinadas con el personal de la UGEL Chota.	$P = M \times Oc$ $M = 0.1 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
06	Almacenaje inadecuado.	$P = M \times Oc$ $M = 0.2 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
07	Modificación de ubicación de áreas de trabajo, sin autorización de la Entidad.	$P = M \times Oc$ $M = 0.5 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
08	No envío de reporte semanal de avance del servicio. (Cronograma actualizado semanalmente)	$P = M \times Oc$ $M = 0.1 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
09	Subcontratar sin autorización de la Entidad.	$P = M \times Oc$ $M = 0.5 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.
10	Incumplimiento de funciones principales del Coordinador de operaciones.	$P = M \times Oc$ $M = 0.1 \text{ UIT}^*$ $Oc = N^\circ \text{ Ocurrencia}$	Según informe elaborado por el personal de infraestructura de la UGEL Chota, la penalidad se aplicará por ocurrencia.



16. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No



podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el Área Usuaria en materia de seguridad de la información.

El contratista deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por el contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Queda estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, Siguiendo a su conformidad del informe final otorgado por el área usuaria, en tal sentido, si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al contratista, este último será responsable, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna





ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Chota, 14 de octubre del 2025


Ing. Jaime Luis Centurión Gutiérrez
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
U. E. 301 - UGEL - CHOTA



RMMR/D-UGEL.CH.
ISRC/J-AGI
MECR/I-INFRA.
JMN/AS-INFRA
Chota, 14/10/2025



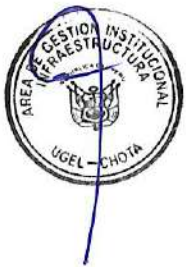
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA**



MEMORIA DESCRIPTIVA

**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO EN LA INSTITUCIÓN
EDUCATIVA PRITE AMOR Y ESPERANZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE
CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA**





1. NOMBRE DEL PROYECTO

“SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRITE AMOR Y ESPERANZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA.”

2. UBICACIÓN

El proyecto se localiza en el PASEO San Mateo N° 664 – Vía de Evitamiento, se localiza en las Coordenadas Geográficas UTM WGS84 759254.34 E y 9274910.89 S.

Distrito : Chota
Provincia : Chota
Región : Cajamarca



3. ANTECEDENTES

La Institución Educativa PRITE Amor y Esperanza cuenta con un terreno inscrito en la partida N° 11090192 correspondiente a la Oficina Registral de Chota, con un área total de 966.14 m². Actualmente, atiende a 31 estudiantes en el turno de la tarde, quienes desarrollan sus actividades académicas en dos módulos prefabricados y una batería de servicios higiénicos.

Sin embargo, se evidencia la ausencia de rampas de acceso, situación que limita la accesibilidad y el desplazamiento adecuado de la comunidad educativa, considerando que esta institución presta servicios a estudiantes con discapacidad o en riesgo de adquirirla.

En ese contexto, el proyecto contempla la construcción de una rampa de acceso de 1.50 m de ancho por 16.50 m de largo, con el propósito de garantizar un tránsito seguro y fluido tanto para los estudiantes como para los docentes, en concordancia con las normas de accesibilidad universal y la infraestructura inclusiva.



4. ACCESO

La accesibilidad física hacia la Institución Educativa se encuentra generada básicamente por las vías pavimentadas (Paseo San Mateo), al interior de la institución educativa actualmente no cuenta con acceso definido.



5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo principal

- Garantizar la accesibilidad y el desplazamiento seguro de la comunidad educativa de la I.E. PRITE Amor y Esperanza, mediante la construcción de una rampa de acceso que cumpla con las normas de diseño inclusivo y accesibilidad universal.

5.2. Objetivos específicos

- Construir una rampa de acceso de 1.50 m de ancho por 16.50 m de largo, acorde a las normas técnicas de accesibilidad.
- Mejorar las condiciones de tránsito y seguridad de los estudiantes con discapacidad o en riesgo de adquirirla, así como de los docentes y personal de apoyo.
- Cumplir con las normativas vigentes en materia de infraestructura educativa inclusiva y accesible.
- Promover la inclusión social y educativa, facilitando la integración plena de estudiantes con necesidades especiales en los espacios académicos.
- Optimizar la infraestructura existente de la institución, garantizando su funcionalidad y sostenibilidad en beneficio de la población estudiantil.

6. METAS DEL PROYECTO

6.1. Adecuación de terreno

Se ejecutará el trazo, nivelación y replanteo correspondientes a un área de 23.60 m² correspondiente al acceso principal y 13.87 m² correspondiente a la conexión interior; se incluye el relleno con material de afirmado hasta nivel de inicio de rampa.

6.2. Rampa de Acceso Principal y Losa de Conexión Interior

Se ejecutará un área de 23.60 m² correspondiente al acceso principal y 13.87 m² correspondiente a la conexión interior. La rampa tendrá un espesor de 0.10 m y será construida con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$; se deberá considerar una pendiente máxima del 10%, conforme a la norma a.120 - accesibilidad universal en edificaciones (RNE).

La losa de concreto simple tendrá un espesor de 0.10 m y será construida con concreto $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$.

El acabado comprenderá el semipulido y bruñado de la superficie, garantizando que la plataforma presente una textura rugosa y antideslizante.

6.3. Barandas

Se instalará una baranda de protección a cada lado del acceso principal (15.40ml a la izquierda y 12.60ml a la derecha) fabricada con tubo de acero galvanizado de 2" de diámetro, la cual tendrá una altura de 0.80 m respecto a la superficie terminada de la rampa. Estará compuesto por pasamano acero galvanizado de 2" de diámetro, sujetado por parantes de acero galvanizado de 2" de diámetro



anclado al piso, antepecho de malla cuadrada de acero inoxidable $e=2\text{mm}$.
sujetado a un marco de angulo $3/4''$

6.4. Instalaciones eléctricas

Se ejecutará la instalación de tubo en medidor, el cableado desde medidor hasta el tablero eléctrico, en el cual se debe considerar 50 ml de cable N° 12 AWG, caja de PVC, interruptor termomagnético y diferencial, 3 tubos de PVC de $3/4''$, 4 codos de PVC de $3/4''$, abrazaderas de $3/4''$.

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Estado situacional

Actualmente, la Institución Educativa no cuenta con un acceso adecuado desde la vía pública (Paseo San Mateo) hacia sus instalaciones, presentándose un desnivel aproximado de 1.20 m, lo que genera dificultades en el ingreso y salida de la población estudiantil. La infraestructura existente está conformada por 02 módulos prefabricados y una batería de servicios higiénicos; sin embargo, la ausencia de una rampa de acceso limita la transitabilidad y accesibilidad, especialmente para estudiantes con discapacidad o movilidad reducida.

Imagen 1. Desnivel existente entre los ambientes de la institución educativa y la calle colindante.



Imagen 2. La institución educativa cuenta con dos aulas prefabricadas, evidenciando la falta de acceso hacia ellas.



Imagen 3. Módulo de servicios higiénicos con el que cuenta la institución educativa.



8. INGENIERÍA DEL PROYECTO

Los planos, memoria descriptiva y demás documentos técnicos se elaboraron en concordancia con la normativa vigente, teniendo en cuenta lo siguiente:

- R.V.M. N.º 068-2025-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa”
- Norma A.010 “Condiciones Generales de Diseño”
- Norma A.040 “Educación”
- Norma A.120 “Accesibilidad Universal en Edificaciones”
- Norma A.130 “Requisitos de Seguridad”
- Norma E.020 “Cargas”



En el proceso de diseño se efectuó el redimensionamiento del muro de sostenimiento, verificando las condiciones de excentricidad, tracción, compresión, volteo y deslizamiento, a fin de garantizar la estabilidad estructural. Asimismo, para el dimensionamiento de la rampa de acceso y la baranda de protección, se consideraron las medidas mínimas establecidas en la normativa vigente, asegurando la accesibilidad universal y la seguridad de los usuarios.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRITE AMOR Y ESPERANZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHOTA, REGIÓN CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
CHOTA - CAJAMARCA

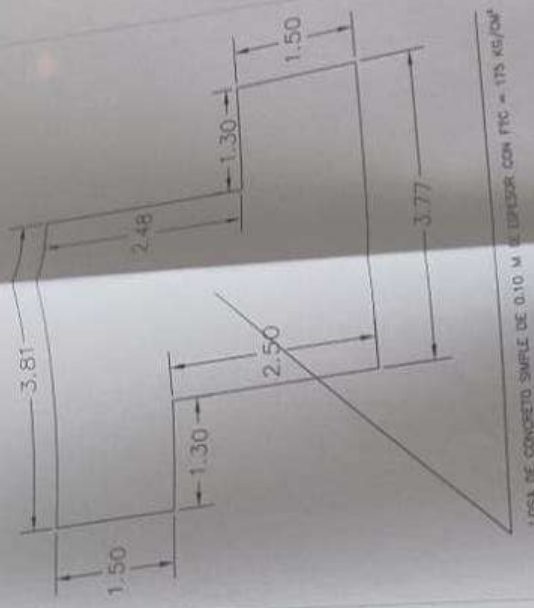
ITEM	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	LARGO	ANCHO	ALTURA	FACTOR	AREA	VOLUMEN	METRADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES									
1.01	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO, INCLUYE RELLENO	M2								
	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO INGRESO		1	2.1	1.8			3.78		37.45
			1	1.8	1			1.80		
			1	12	1.5			18.00		
			1					13.87		
1.00	RAMPAS Y CONEXIONES DE CONCRETO									
1.01	RAMPA PEATONAL CONCRETO SIMPLE F'C=175 KG/CM2	M2								
	RAMPA DE INGRESO E=0.10 m		1	16.5	1.5			24.75		24.75
	CONEXIÓN DE MABIENTES E=0.10 m		1	16.5	1.5			24.75		
1.00	BARANDAS									
1.01	BARANDA TUBO ACERO GALBANIZADO 2" H=0.8m	ML								
	BARANDA TUBO ACERO GALBANIZADO 2" H=0.8m IZQUIERDA		1	15.4						28.00
	BARANDA TUBO ACERO GALBANIZADO 2" H=0.8m DERECHA		1	12.6						
1.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
1.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS HACIA MODULO PREFABRICADO	ML								
	CABLE N° 12 AWG	ML	50							50
	CAJA DE PVC	UND	1							1
	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO	UND	1							1
	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	UND	1							1
	TUBOS DE PVC DE 3/4"	UND	3							3
	CODOS DE PVC DE 3/4"	UND	4							4
	ABRAZADERAS DE 3/4"	UND	4							4

DETALLE DE INGRESO



ESC: 1/75

DETALLE DE CONEXIÓN DE AMBIENTES



ESC: 1/50

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- EL ACCESO PRESENTA UN DESNIVEL DE 0.50 M RESPECTO AL NIVEL DE LA CALLE DE ACCESO.
- SE DEBERÁ CONSERVAR UNA PENDIENTE MÁXIMA DEL 10%, CONFORME A LA NORMA A 120° ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EDIFICACIONES (NEE).
- LA LONGITUD MÍNIMA DE LA RAMPA SE CALCULARÁ PARA CUMPLIR CON LA PENDIENTE ESTABLECIDA, ASEGURANDO UN TRÁNSITO CÓMODO Y SEGURO.
- LA RAMPA DEBERÁ CULMINAR A NIVEL DEL TERRENO.
- EL TRAMO CONTIGUO A LA RAMPA Y LA CONEXIÓN DE AMBIENTES DEBERÁN MANTENERSE AL MISMO NIVEL PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL DESPLAZAMIENTO.
- LA SUPERFICIE DE LA RAMPA SEERÁ ANTIDESLIZANTE, DE TEXTURA RUGOSA Y ACABADO BRUSADO O SEMIPULIDO.
- SE COLOCARÁ BARRANDA METÁLICA A AMBOS LADOS CON UNA ALTURA DE 0.80 M, FABRICADA EN TUBO GALVANIZADO DE 2".
- LA BASE ESTRUCTURAL SE CONFORMARÁ POR UNA LOSA DE CONCRETO SIMPLE DE 0.10 M DE ESPESOR CON F'RC = 175 KG/CM², VACIADA SOBRE SUBBASE COMPACTADA.
- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL DRENAJE PLUVIAL ADECUADO, EVITANDO EMPUJAMIENTOS MEDIANTE LA CORRECTA NIVELACIÓN O INSTALACIÓN DE CANALLETAS.
- VERIFICAR QUE EL ANCHO LIBRE COMO MÍNIMO DE LA RAMPA SEA DE 1.20 M.



DATOS INFORMATIVOS

PROYECTO	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN Y REABILITACIÓN DE RAMPA DE ACCESO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRITE AMOR Y ESPERANZA DISTRITO Y PROVINCIA DE CROTA, REGIÓN CAJAMARCA
DEPARTAMENTO	CAJAMARCA
PROVINCIA	CROTA
DISTRITO	CROTA
DIRECCIÓN	PABLO SAN MARTÍN 914
INDICADA	ESCALA
DETALLE	PLANO
DOM	SERBIO
FECHA	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



P-D2

LAMPA

DETALLE DE BARRANDA

BARRANDA TIPO



ESC: 1/50

ÁREAS A INTERVENIR

- ACCESO PRINCIPAL, OPERATIVOS DE BARRERA DE ACCESIBILIDAD, VIGILANCIA CONTINUAMENTE CERRADO POR MATÓN HACIA EL MOLINO 2, COMPONER Y REPARAR MAQUINARIA DE LOS SISTEMAS PAVIMENTOS A NIVEL DE TERRENO, SUPERFICIE ASFALTADA Y BARRERAS DE BARRERAS Y BARRERAS.
- CONDICIÓN INHIBIDA, RECONSTRUCCIÓN DE LA BARRERA DE ACCESIBILIDAD Y REPARACIÓN DE LA BARRERA DE ACCESIBILIDAD EN LA BARRERA DE ACCESIBILIDAD.
- INSTALACIÓN DE ELABORACIÓN DE ACCESOS DE LA CARRERA DE ACCESIBILIDAD EN LA BARRERA DE ACCESIBILIDAD.
- TRAZADOS MOLINO DE PAVIMENTOS Y TRAZADOS MOLINO DE ACCESOS DE ACCESIBILIDAD Y TRAZADOS.



DATOS INFORMATIVOS

PROYECTO: MAQUINARIA OPERATIVOS DE BARRERA DE ACCESIBILIDAD, VIGILANCIA CONTINUAMENTE CERRADO POR MATÓN HACIA EL MOLINO 2, COMPONER Y REPARAR MAQUINARIA DE LOS SISTEMAS PAVIMENTOS A NIVEL DE TERRENO, SUPERFICIE ASFALTADA Y BARRERAS DE BARRERAS Y BARRERAS.

COORDINADOR	PROYECTISTA	DESEÑADOR	REVISOR
CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS
CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS
CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS
CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS	CASTELLANOS

FECHA DE ELABORACIÓN: 01/08/2024

P-D

MOLINO 1

ACCESO PRINCIPAL

CONCHOS DE ACCESIBILIDAD

ACCESO PRINCIPAL

MOLINO 2

ACCESO A INTERVENIR

ACCESOS PRINCIPALES A INTERVENIR

PASEO SAN MATEO

ESC: 1/150

DETALLE DE ACCESOS A INTERVENIR